



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 097 Fecha: 28 FEB. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 -2020-GRC/GA

Callao, 28 FEB. 2020

VISTOS:

La Carta N° 002-2020-REGION CALLAO/CS-AS38-2017, de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por el Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2020-REGION CALLAO/CS-AS38-2017, de fecha 27 de febrero de 2020, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 180-2019-GRC-GA de fecha 07 de noviembre de 2019, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0038-2017-REGION CALLAO, (Tercera Convocatoria) para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5150 en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec, en el Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un nuevo Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 475,242.23 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 23/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece "(...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 0038-2017-REGION CALLAO, (Tercera Convocatoria) para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5150 en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec, en el Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un nuevo Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 475,242.23 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 23/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de aplicación de la función autónoma que tiene el Comité, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria del Procedimiento de Selección indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. ROBERTO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 28 FEB 2020